CONCURSO DE MÉRITOS No. 009 DE 2023

OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE RECOLECCION DE BASURAS SUBTERRANEO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPASO

17 DE JULIO DE 2023

Toda la información referida al proceso, se encuentra disponible para la consulta en la página SECOP II, las observaciones, inquietudes y demás se recibirán únicamente a través del correo electrónico contratacion@emserchia.gov.co o radicadas en la Entidad.

ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

1. Examinar en su integridad y rigurosamente el contenido de la Invitación pliegos del presente proceso de selección, los documentos que hacen parte de los mismos y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Empresas Industriales y Comerciales del Estado y demás normas reglamentarias y complementarias. Así mismo las demás disposiciones legales vigentes pertinentes.

2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los términos de la presente invitación.

3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la presente invitación.

4. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o de prohibición, Constitucional y legalmente establecidas para contratar con las Entidades Estatales.

5. Suministrar la información requerida a través de esta invitación pliegos, en forma completa y en el orden solicitado.

6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta invitación.

7. Tener presente que EMSERCHIA E.S.P., no evaluará las propuestas que no sean presentadas de forma física, En la Dirección Jurídica y de Contratación de la empresa ubicada en la Calle 11 No. 17-00 Chía – Cundinamarca.

8. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

9. La Empresa de Servicios Públicos EMSERCHIA E.S.P. agradece las sugerencias u observaciones a la presente invitación, las cuales deben ser enviadas a través del email: contratacion@emserchia.gov.co

10. Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a la Empresa de Servicios Públicos EMSERCHIA E.S.P. para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten y podrá solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

INTRODUCCIÓN

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA, en adelante **EMSERCHIA E.S.P.**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, en consecuencia, sus procesos contractuales se regirán por lo establecido en el Acuerdo No. 005 de 2022, Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y demás normas del derecho privado.

La empresa tiene como misión servir a los usuarios de manera oportuna, eficiente, y con un alto grado de calidad en los Servicios Públicos que prestamos; aplicando en cada uno de sus procesos una gestión

enmarcada bajo los principios Constitucionales y Legales determinados para el sector público, con una política de mejoramiento continuo, calidad del servicio, celeridad, economía y responsabilidad, que oriente la Empresa

hacia un permanente crecimiento y competitividad, a través de la preparación, evaluación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos.

No obstante, las disposiciones legales ya referidas en especial la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el Acuerdo No. 005 de 2022, es importante destacar que en todo caso se dará estricta aplicación, alcance y garantía a los principios que rigen la gestión pública en especial los regulados en el artículo 209 de la Constitución Política y los principios que orientan la contratación pública regulados en la ley 80 de 1.993.

En virtud del principio de publicidad establecido en el Acuerdo No. 005 de 2022 y artículos 209 y 267 de la Constitución Política y demás normas concordantes y complementarias, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. - presenta a continuación los términos de referencia para el proceso de Concurso de Méritos No. 004 de 2023.

Teniendo en cuenta que con la contratación privada se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Dadas estas condiciones, EMSERCHIA E.S.P. se permite presentar el pliego de condiciones para la contratación del proyecto ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE RECOLECCION DE BASURAS SUBTERRANEO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPASO."***

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 ESTUDIOS PREVIOS

El documento de Estudios Previos fue elaborado por el **DIRECTOR TECNICO OPERATIVO AAA**, de la Empresa de Servicios Públicos de Chía, de la Empresa y forman parte de la presente Invitación.

1.2 OBJETO A CONTRATAR

EMSERCHIA E.S.P., seleccionará la Propuesta más favorable para contratar la*: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE RECOLECCION DE BASURAS SUBTERRANEO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPASO."*

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para esta contratación corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.944.300) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.**

Para tal efecto se cuenta con el certificado de disponibilidad No. 2023000159 de fecha 07 de marzo de 2023, por valor total de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES**, que afectan al rubro 2320202008, denominada **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO ASEO SERVICIOS DE INGENIERIA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION, INVERSION VIA TARIFA, GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, ASEO.**

El valor total de la oferta no podrá exceder del presupuesto oficial ni de dicha disponibilidad, pues de lo contrario, la propuesta no será considerada para la adjudicación del Contrato.

1.4 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de la presente invitación privada e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la invitación y ha obtenido de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso; que ha aceptado que los documentos de la presente invitación están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación y la distribución de riesgos previsibles efectuada por EMSERCHIA E.S.P.

1.5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, EMSERCHIA E.S.P. **CONVOCA** a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

1.6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Municipio de Chía al igual que los demás municipios de la Sabana, presentan una problemática principal y generalizada, relacionada con el crecimiento progresivo de soluciones de vivienda así como el incremento de su tasa poblacional, fenómeno que posiblemente haya sido provocado por políticas adoptadas en la ciudad capital respecto al desarrollo de soluciones habitacionales, al costo por m2 de vivienda en Bogotá, originando un proceso de conurbación hacia los municipios de la Sabana de Bogotá, los cuales desde hace algunos años vienen presentando un crecimiento acelerado y un desarrollo que ha hecho notar en estos municipios, la falta de infraestructura de servicios públicos, infraestructura vial y rezago en varios campos que posteriormente afectan su relación con el entorno.

La Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSERCHÍA E.S.P., tiene como misión servir a nuestros usuarios de manera oportuna, eficiente, y con un alto grado de calidad en los Servicios Públicos que prestamos; a unos costos razonables, aplicando en cada uno de sus procesos una gestión enmarcada bajo los principios legales y constitucionales determinados para el sector público, con una política de mejoramiento continuo, calidad del servicios, celeridad, economía y responsabilidad, que oriente la Empresa hacia un permanente crecimiento y competitividad, a través de la preparación, evaluación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la empresa en virtud del objeto social que desarrolla.

Es muy relevante tener en cuenta, que a partir del día veintidós (22) de abril del año 2013, la Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSERCHÍA E.S.P., asumió la prestación directa de los servicios públicos de acueducto alcantarillado y aseo, en cumplimiento de la ejecutoria del fallo de segunda instancia proferido por el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B, Expediente: No. 25000-23-15000-2003-01371-02; es decir que esta situación particular deja ver que EMSERCHIA E.S.P. llevaba solamente 20 meses de operación en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.

De otro lado, la estructura tarifaria de aseo actual corresponde a la aplicación de la metodología contenida en las Resoluciones CRA 720 de 2015, la cual fue aprobada mediante los acuerdos de la autoridad tarifaria local, Junta Directiva de EMSERCHIA E.S.P., así:

- ✓ **Acuerdo No. 4 de 2017 (Abril 29 de 2017),** "´Por medio del cual adoptan y se ajustan los costos del servicio de aseo y se establecen nuevas tarifas"

En cuanto al servicio de aseo, la normatividad tarifaria aplicada CRA 720 de 2015, trajo consigo nuevos componentes del servicio de aseo, como son el CLUS (Costo de Limpieza Urbana) y VBA (Aprovechamiento), haciendo aún más complejo el tema de cálculos y controles de los costos y tarifas a aplicar y afectando el valor final a cobrar a los usuarios.

Adicionalmente los estados financieros de la empresa demuestran que el servicio de alcantarillado y aseo no están obteniendo los resultados esperados desde que se aplicaron los cálculos tarifarios de las Resoluciones CRA 688 de 2014 y 735 de 2015 y la Resolución CRA 720 de 2015.

Actualmente el Municipio de Chía viene presentando una compleja densidad poblacional por la construcción de unidades residenciales así como gran población flotante, que como consecuencia aumentan la generación de residuos sólidos ordinarios, en la zona urbana del municipio, que esto sumado a la falta de cultura ciudadana hacen más compleja su disposición de manera adecuada en los sitios e infraestructura destinada para tal fin, lo que provoca que se generen puntos críticos de disposición de residuos en algunos puntos del casco urbano del municipio.

Que por lo anterior y para evitar esa dispersión y mala disposición de residuos, se busca disponer de nueva infraestructura que permita a los usuarios y comunidad en general contar con sitios de disposición de sus residuos generados, evitar la creación de puntos críticos y proliferación de vectores y problemas de tipo sanitario, así como desorden y suciedad a la vista de residentes y visitantes del municipio.

Que se hace necesario la instalación de contenedores soterrados ya que estos permiten una mejora del entorno y facilitan el día a día de los ciudadanos.

La instalación de estos contenedores acarrean una serie de beneficios los cuales pueden ser:

La basura no queda expuesta a la vista. La acumulación de bolsas y residuos en un contenedor afecta a la ciudad de diversas maneras. La estética es una de las partes más dañadas por esta práctica. Pero no solo eso: puede provocar malos olores y hacer que el tránsito por la vía se complique. Con los contenedores soterrados se consigue evitar todos estos problemas, ya que al estar bajo tierra, se dificulta que los olores y residuos lleguen hasta la superficie.

No afecta al entorno. Uno de los beneficios de los contenedores soterrados que suscitan más interés es que son elementos que apenas modifican el espacio urbano. Se adaptan perfectamente al área en el que se instalan y, además, no daña el mobiliario urbano ni el pavimento. Por supuesto, ocupan mucho menos espacio que los contenedores en superficie.

Reduce las barreras arquitectónicas. En general, los contenedores tradicionales no están adaptados a las personas de movilidad reducida. Los contenedores soterrados, por el contrario, son perfectos para hacer que los obstáculos al realizar una tarea tan sencilla se eliminen.

Su mantenimiento es fácil y seguro para los operarios. Llevar a cabo un mantenimiento integral de estos contenedores es obligatorio. Por eso, están desarrollados para otorgar la máxima seguridad a los trabajadores. Además, el tiempo de actuación es corto, lo que ayuda a no entorpecer la vía.

Por lo anterior, **EMSERCHIA E.S.P.** adelanta el proceso para la contratación para la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE RECOLECCION DE BASURAS SUBTERRANEO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPASO,** y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal de la EMPRESA no se cuenta con la disponibilidad de personal se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que realice la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE RECOLECCION DE BASURAS SUBTERRANEO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPASO.**

1.7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LA **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA,** en adelante **EMSERCHIA E.S.P.**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, en consecuencia, sus procesos contractuales se regirán por lo establecido en el Acuerdo No. 005 de 2022, Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y demás normas del derecho privado.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, establece "*Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.*

Las Comisiones de Regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos y contratos en los que se utilicen esas cláusulas y/o se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa. Las Comisiones de Regulación contarán con quince (15) días para responder las solicitudes elevadas por las empresas de servicios públicos domiciliarios sobre la inclusión de las cláusulas excepcionales en los respectivos contratos, transcurrido este término operará el silencio administrativo positivo.

PARÁGRAFO. *Los contratos que celebren los entes territoriales con las empresas de servicios públicos con el objeto de que estas últimas asuman la prestación de uno o de varios servicios públicos domiciliarios, o para que sustituyan en la prestación a otra que entre en causal de disolución o liquidación, se regirán para todos sus efectos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en todo caso la selección siempre deberá realizarse previa licitación pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993."*

Por su parte la Resolución 293 del 2 de agosto de 2004 de la CRC, en su artículo 1, establece los contratos en los cuales debe pactarse cláusulas excepcionales, señalando:

*"Artículo 1º. El 1.3.3.1. de la Resolución CRA 151 quedará así: "**Artículo 1.3.3.1. Contratos en los cuales deben pactarse cláusulas excepcionales.** Todas las personas prestadoras de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico o de las actividades complementarias de los mismos a que se refiere esta resolución, deberán pactar las cláusulas exorbitantes o excepcionales a que se refiere el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en los siguientes contratos:*

(...)

b) En los contratos de obra, consultoría, suministro de bienes y compraventa, y los de mantenimiento siempre que su objeto, de no ser cumplido en la forma pactada, pueda traer como consecuencia necesaria y directa la interrupción en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado y aseo en los niveles de calidad y continuidad debidos.

Se entiende por contratos de obra los definidos en la Ley 80 de 1993; por contratos de consultoría los definidos en el inciso 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; y por contratos de suministro y compraventa los que tipifica el Código de Comercio;

PAR.—Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y los actos en los que se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa".

(...)"

No obstante, las disposiciones legales ya referidas en especial la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el Acuerdo No. 005 de 2022, es importante destacar que en todo caso se dará estricta aplicación, alcance y garantía a los principios que rigen la gestión pública en especial los regulados en el artículo 209 de la Constitución Política y los principios que orientan la Administración Pública regulados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

El procedimiento regulado para la presente Invitación constituye una selección del Contratista mediante CONCURSO DE MERITOS de conformidad con el Acuerdo No. 005 de 2022, por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Contratación en la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P.

Teniendo en cuenta el objeto **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE RECOLECCION DE BASURAS SUBTERRANEO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPASO,** la modalidad de contratación por CONCURSO DE MERITOS procederá para la selección de consultores, interventores y/o proyectos.

1.8 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7 - 27, Bogotá, D.C.

1.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma de la presente invitación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicidad Condiciones Técnicas – Solicitud De Ofertas.	17 de julio de 2023.	*Página Web: Secop II*
Recepción de aclaraciones y observaciones.	18 de julio de 2023, hasta las 16:00 horas.	contratacion@emserchia.gov.co
Respuesta a las aclaraciones, consultas, observaciones y asignación de riesgos.	19 de julio de 2023.	*Página Web: Secop II*
Cierre de la invitación y presentación de propuestas.	24 de julio de 2023, hasta las 16:00 Horas.	*Presencial en la Oficina de la Dirección Jurídica y de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P., ubicada en la calle 11 No. 17 – 00 Chía – Cundinamarca. UNICAMENTE.*
Verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.	25 de julio de 2023	contratacion@emserchia.gov.co
Publicación de Evaluación de Requisitos Habilitantes	26 de julio de 2023	*Página Web: Secop II*
Término para subsanar requisitos habilitantes.	27 de julio de 2023, hasta las 16:00 Horas	contratacion@emserchia.gov.co
Publicación de Acta de subsanación de requisitos habilitantes.	28 de julio de 2023.	*Página Web: Secop II*
Publicación de resultados de la evaluación y calificación de propuestas.	31 de julio de 2023	*Página Web: Secop II*
Observaciones a la evaluación.	01 de agosto de 2023, hasta las 16:00 horas	contratacion@emserchia.gov.co
Respuesta a las observaciones de la evaluación.	02 de agosto de 2023	*Página Web: Secop II*

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Adjudicación	03 de agosto de 2023	*Página Web: Secop II*
Firma del contrato.	DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACION.	*Presencial en la Oficina de la Dirección Jurídica y de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P., ubicada en la calle 11 No. 17 – 00 Chía – Cundinamarca. UNICAMENTE.*

El proponente deberá elaborar un cronograma detallado donde incluya las actividades a realizar conforme a los tiempos e insumos programados dentro del marco o plazo contractual.

1.10 DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA.

La radicación de cualquier tipo de documento relacionado con la presente invitación, deberán ser radicado en la Dirección Jurídica y de Contratación de la Entidad ubicada en la Calle 11 No. 17-00 en el horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en esta invitación, y que este previamente invitadas por la entidad.

2.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, lo cual deberá constar en la carta de presentación de la propuesta.

La propuesta será obligatoria para el oferente una vez sea conocida por parte la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., esto es, una vez sea abierta en la Audiencia de Cierre, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

Dentro de la vigencia se notificará al proponente favorecido que su propuesta ha sido aceptada por la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. y este quedará obligado en las condiciones propuestas en la misma y conforme a los términos de la invitación, hasta el perfeccionamiento del correspondiente contrato.

NOTA: El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.3. APERTURA Y CIERRE

El acto de apertura del presente Concurso de Méritos se expedirá mediante resolución y se publicará en la fecha establecida en el cronograma en la página web del Secop II.

El plazo del presente proceso de selección es entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre del proceso. El plazo del presente proceso de selección podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por el término que estime conveniente la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P.

2.4. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Los términos de la presente invitación se podrán consultar en la página web SECOP II.

2.5. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES A LA INVITACIÓN.

Las observaciones y/o aclaraciones deberán ser enviadas al Sistema Electrónico de Contratación Público SECOP II, de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

Las observaciones y/o aclaraciones deberán contener:

- Identificación clara y precisa de la Invitación ________.
- Nombre e identificación de la persona jurídica o natural que la envía, su dirección de domicilio y correo electrónico.
- Las observaciones a la invitación, citando con claridad el numeral o acápite a que se refiere.

Las observaciones a la presente invitación deberán ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso. La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., responderá las observaciones extemporáneas de conformidad con lo regulado en la Ley 1755 de 2015.

2.6. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PRIVADA.

La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. – publicará en la página web de SECOP II, las respuestas a las observaciones presentadas a la Invitación, y en caso de aceptación las tendrá en cuenta para la elaboración de las Adendas correspondientes.

2.7. ADENDAS

La modificación a los términos de la presente Invitación se realizará a través de Adendas, las cuales podrán ser expedidas hasta TRES (3) días hábiles anteriores al cierre del plazo para presentar ofertas, las cuales se publicarán en la página web SECOP II.

En ningún caso la entidad expedirá ni publicará una adenda el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

Las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes o participantes en sus ofertas y harán parte integral de los términos de referencia, documentos y anexos de la presente convocatoria.

2.8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso de la presente invitación se hará en la Dirección Jurídica y de Contratación, en la fecha y hora establecida en el cronograma.

La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., no evaluará las propuestas presentadas vía correo electrónico o vía fax.

2.9. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el Cronograma del Proceso de la presente invitación No. _____, se señala el plazo dentro del cual EMSERCHIA E.S.P. realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el comité evaluador podrá solicitar a los oferentes, cuando sea necesario que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requiera, sin que por ello pueda el proponente de que se trate, ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

El proponente no podrá allegar aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el Comité Evaluador, ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en la presente invitación.

2.10. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES.

El informe de evaluación será publicado en la página web SECOP II, el día establecido en el cronograma del proceso.

Dichos informes estarán a disposición de los proponentes, en los medios referidos anteriormente, para que dentro de estos plazos se presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar al correo electrónico, durante los días establecidos en el cronograma.

2.11. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN

La información relativa al análisis, aclaraciones, verificación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de verificación para la adjudicación por parte de la EMSERCHIA E.S.P.

2.12. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

La respuesta a las observaciones que se presenten se publicará dentro del plazo establecido en la presente invitación, en escrito, que hará parte integral del acto administrativo de adjudicación, el que se notificará personalmente al adjudicado y serán publicadas en la página del Secop II, a efectos de comunicación a los terceros participantes.

2.13. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará dentro del plazo establecido en el presente CONCURSO DE MÉRITOS.

En el presente proceso de selección, no habrá lugar a adjudicaciones parciales.

Harán parte del contenido del acto administrativo de adjudicación, las respuestas de la entidad a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

2.14. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el contrato, la Empresa de Servicios Públicos de Chía, mediante acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar.

2.15. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Dentro del mismo término de adjudicación, la Empresa de Servicios Públicos de Chía por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado, especialmente por las siguientes causales:

1) Cuando no se presenten propuestas.
2) Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
3) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
4) En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5) Las demás contempladas en la Ley.

CAPÍTULO III
DE LAS PROPUESTAS

3.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben radicarse UNICAMENTE en la Dirección Jurídica y de Contratación, de acuerdo al cronograma fijado en el numeral 1.9 identificado bajo el título Cronograma del proceso, así mismo, la propuesta

debe presentarse debidamente foliada.

La oferta económica se debe allegar discriminando valores de IVA.

Se presentará sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta.

Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el proponente en la misma propuesta.
El sobre se marcará así:

Invitación _____No. ____ - 20___
Contiene original o copia.
Identificación del proponente
Nombre:
Dirección:
Teléfono:
Móvil:
Fax:
Correo electrónico:
Número de folios:

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente las condiciones de la invitación y las normas que lo rigen.

3.2. LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

UNICAMANTE se recibirán en la Dirección jurídica y de Contratación, de conformidad con los plazos y horarios establecidos en el cronograma del proceso.

3.3. IDIOMA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español deberán ser acompañados de traducción simple, salvo los casos en que la ley exija traducción oficial.

3.4. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., en ningún caso será responsable de los mismos.

3.5. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas parciales ni alternativas, diferentes de la propuesta general, pura y simple que cumpla las condiciones de la Invitación Pública.

3.6. UNA PROPUESTA POR OFERENTE

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio

o unión temporal, o socio de una sociedad de personas. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta simultáneamente en el presente proceso, so pena de que la misma sea descalificada y el proponente no pueda participar en el mismo proceso en el evento que se llegare a declarar desierto.

3.7. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá incluir en su propuesta el Anexo II – Oferta Económica. Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato y por lo tanto, su propuesta será RECHAZADA.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar ítems de obra, unidades y cantidades ni el valor estimado, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Entidad efectuará dicho ajuste.

La oferta económica deberá estar suscrita por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o contractual en caso de consorcios o uniones temporales.

La Oferta Económica no podrá tener enmendadura alguna en los precios que aparezcan en el original de la propuesta.

NOTA: Se entiende que los precios propuestos por el contratista incluyen todos los conceptos asociados con las tareas a contratar.

En caso de diferencia entre la información presentada en el medio físico y magnética, la entidad tendrá en cuenta para todos los efectos como oferta económica, la presentada en medio físico debidamente suscrito.

El valor total de la propuesta no podrá superar al presupuesto oficial del presente Concurso de Méritos.

Para la presentación de la propuesta económica, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Costos directos para cada uno de los ítems.
2. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos, y sin decimales. En el evento en que se expresen decimales, se aproximará al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y al superior si el dígito es mayor a cinco (5). Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.
3. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en la Invitación Pública, las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta el riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante ele ejecución del contrato.
4. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenidos en la presente Invitación.

5. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

NOTA 1: si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.

NOTA 2: para la elaboración de la propuesta económica, se debe tener en cuenta la totalidad del personal profesional con las cargas descritas y la experiencia de conformidad con la Invitación. Así mismo se deberá tener en cuenta los costos indirectos.

CAPITULO IV

REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso de Invitación Privada en forma individual o conjunta, las personas naturales ingenieros civiles y/o sanitarios, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes; previa invitación por parte de la entidad y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos habilitantes consistentes en la capacidad jurídica, financiera, administrativa, experiencia que se acreditará conforme se prevee a continuación.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y extensiones de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Empresa de Servicios Públicos de Chía.

El Comité Evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si "**CUMPLE**" o "**NO CUMPLE**" Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

REQUISITOS HABILITANTES		
Requisitos Habilitantes Jurídicos	Cumple	No Cumple
Requisitos Habilitantes Financieros	Cumple	No cumple
Requisitos Habilitantes Técnicos	Cumple	No Cumple

Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de **RECHAZO**.

4.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

1.1 Carta de presentación de la propuesta.
Debidamente firmada en original por el proponente, el gerente y/o representante legal. **Anexo 1.**

La carta de presentación de la propuesta deberá ajustarse en un todo al **ANEXO 1** del presente pliego de condiciones y deberá estar suscrita por el proponente cuando sea persona natural o por el representante legal, si el proponente es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo una figura asociativa por el representante legal o apoderado indicando su nombre y documento de identidad.

El representante legal del proponente (figura asociativa o proponente individual) deberá ser profesional en Ingeniería Civil o Sanitario, para lo cual deberá adjuntar fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma, expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas.

Cuando el representante legal del proponente (estructura plural o proponente individual) no sea profesional en Ingeniería Civil o Sanitario, la propuesta deberá ser avalada por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, adjuntando fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma, expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas.

La persona natural proponente, individualmente o como integrante de una figura asociativa, deberá contar siempre con la citada Tarjeta Profesional y en consecuencia, en ningún caso habrá lugar al aval para una propuesta formulada por un proponente persona natural so pena de rechazo de la propuesta. Para tal efecto, deberá adjuntarse fotocopia de la matricula profesional y certificado de vigencia de la misma, expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, artículo 20 y con el fin de acreditar la idoneidad para la ejecución de la interventoría.

1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Documento Legal Idóneo

El proponente (Persona Jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.

Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

Si se trata de un proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

1.3 Acta de autorización del órgano social competente:

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto Oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o **NATURALES** nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o matricula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso prevista en el cronograma, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

El representante legal del proponente deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía.

Si el representante legal del oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica o el certificado de matrícula en el registro mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en los presentes pliegos de condiciones.

1.4 Documento de constitución de consorcio o unión temporal

Sí, es la condición del oferente o Promesa de Sociedad Futura. Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

b) En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MINISTERIO.
c) Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
d) Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el 44 único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

a) Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a EMSERCHIA uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:
b) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (07) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación;
c) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato;
d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
e) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; además manifestaran expresamente cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por el Ministerio derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato; f. La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual los accionistas no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de EMSERCHIA en los términos del Contrato;
f) Una duración de la sociedad igual o superior al plazo de ejecución y Tres (3) años más contados a partir de su constitución;
g) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;
h) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y
i) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con EMSERCHÍA.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación.

Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

1.5 Cédula de ciudadanía del proponente.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman, copia de la libreta militar según corresponda.

1.6 Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

1.7 Libreta Militar.
1.8 Hoja de vida de la función pública.
1.9 Declaración de renta.

1.10 Persona natural o Jurídica nacional y/o extranjera con sucursal en el país.

Deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el interesado es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante original o copia del certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

1. Que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
2. Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
3. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
4. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original o de la copia del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia, en la cual se encuentre establecida la sucursal.

Deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de recepción de los documentos habilitantes.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, además de los requisitos previstos anteriormente, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, conforme a las normas de control migratorio vigente. Copia de la libreta militar.

1.11 Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia

en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

1.12Apoderado para oferentes extranjeros.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para manifestar interés, presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

1.13. Garantía de seriedad de la propuesta:

La propuesta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de **EMSERCHÍA E.S.P.**, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. Dicha garantía de seriedad deberá constituirse por un valor equivalente del 10% del presupuesto aquí fijado para la adquisición del bien con una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha prevista para la entrega de las propuestas, determinadas en el cronograma de la presente invitación pública. La garantía deberá ser respaldada con las firmas del afianzado o tomador y de la compañía aseguradora.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P., NIT No.899.999.714-1
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona natural deberá señalarse el nombre como aparece en el documento de identidad. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la póliza deberá constituirse a favor de todos sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el Concurso de Méritos N°xxx de 2023, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE RECOLECCION DE BASURAS SUBTERRANEO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPASO"
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Esta garantía la hará efectiva EMSERCHIA E.S.P., en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

1.14 Acta de Junta de Socios o Junta Directiva.

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, El Proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

1.15Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis meses de los aportes los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

NOTA 1: Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, **deberá anexar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.**

NOTA 2: La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

1.16 Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Esta carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición para contratar establecidas en la constitución políticas y/o en el ordenamiento legal vigente.

1.17 Certificación cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de conformidad con la ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, y de los reglamentos e instrucciones del SG-SST propios de EMSERCHIA E.S.P. expedido por el representante legal y/o persona natural.

1.18 Compromiso de transparencia.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.19 Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas.

El proponente anexara el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, certificado de medidas correctivas - RNMC y el Registro único de proponentes con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

1.17. Manifestación de apoyo a la industria nacional.

El proponente en la "Carta de presentación de la propuesta" deberá manifestar el **origen de los servicios que ofrece**, si son de origen nacional o extranjero y tal manifestación se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

En el formato establecido para tal fin en el Pliego de Condiciones, hay un cuadro inserto, en el cual, el **proponente debe marcar o señalar con una X en una sola casilla**, de acuerdo con las alternativas allí presentadas, el origen de los bienes y servicios a proveer para la ejecución del contrato.

Esta información o señalamiento debe ser veraz, corresponder a la realidad, toda vez, que la entidad considera que este ofrecimiento se efectúa por parte del proponente bajo la gravedad de juramento.

1.18. Registro único de proponentes RUP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas.**

Dicho documento, se deberá acreditar que se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados, en la especialidad y grupo acorde con el objeto a contratar.

Segmentó	Familia	Clase	Producto
81	10	15	00
80	10	16	00

Si el oferente no presenta con su propuesta el RUP, la Entidad requerirá al proponente dentro del plazo que le señale para el efecto. Si en el plazo señalado, el proponente no presenta el registro solicitado, se considerará como NO HÁBIL para participar en el presente proceso.

NOTA 1: El proponente persona natural o persona jurídica y **cada uno** de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

NOTA 2: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

1.19 Registro Único Tributario RUT

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

NOTA: Se solicita a los proponentes presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado, sin que esto se constituya en un requisito habilitante para la participación en el presente proceso.
1.20 Situación militar: Deberá anexarse Fotocopia de la libreta militar, del proponente o representante Legal de la persona jurídica (si aplica)

2. CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente deberá acreditar la capacidad financiera mínima requerida para participar en el proceso:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 10
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o Igual 30%

En caso de que la oferta sea presentada por un oferente plural (consorcio y/o unión temporal) todos los indicadores se calculan con base en la sumatoria de las partidas financieras de cada uno de los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación.

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El oferente deberá acreditar una experiencia en el mercado igual o superior a cinco (5) años, a través del certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica, o si es persona natural, acreditando este tiempo de experiencia general con la matricula profesional y el certificado de vigencia de la misma. Entendida como la experiencia del proponente derivada del tiempo en que ha podido ejercer la actividad proveedora y/o constructora.

En caso de que la oferta sea presentada por un oferente plural (consorcio y/o unión temporal), la experiencia general en el mercado deberá ser acreditada por lo menos por uno de los integrantes.

3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia específica, en la ejecución de máximo tres (3) contratos terminados y liquidados en los últimos veinte (20) años anteriores al cierre del presente proceso que estén inscritos en el RUP, cuyo objeto esté relacionado con la INTERVENTORIA de obras para la construcción de obras civiles, y al menos un (1) contrato debe contener en sus actividades el diseño y/o la construcción de estructuras en mampostería y/o concreto hidráulico.

Estos contratos deben haber sido ejecutados para entidades oficiales o empresas de servicios públicos Deberán estar inscritos en al menos 2 de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC del RUP hasta el tercer nivel descritos a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto
81	10	15	00
80	10	16	00
70	17	15	00
70	17	16	00
72	14	11	00

Por lo menos uno de los contratos aportados deberá tener inscrito todos y cada uno de los códigos solicitados del clasificador de bienes y servicios UNSPSC del RUP (vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso) hasta el tercer nivel.

Esta experiencia especifica se debe acreditar de la siguiente manera:

Copia del contrato, acta de recibo final del contrato, Acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad de servicios públicos contratante donde se puedan verificar los siguientes datos:

a) Nombre del Contratante.
b) Nombre del Contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Lugar de ejecución.
e) Fecha de inicio del contrato.
f) Fecha de terminación del contrato: Estos contratos deberán estar terminados y liquidados antes de la fecha de apertura del presente proceso contractual.
g) Valor ejecutado del contrato.

NOTA 1: La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de terminación de los contratos acreditados.

NOTA 2: Cuando el proponente, acredite experiencia especifica en consorcio o unión temporal, se tomará de acuerdo al porcentaje de participación dentro del consorcio o unión temporal por lo cual deberá adjuntar el acta de conformación de dicha sociedad plural, para la verificación de las cantidades ejecutadas para la experiencia específica se tomará el valor total ejecutado sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

NOTA 3: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad de servicios públicos Contratante (Copia del contrato, acta de recibo final de obra, certificación y/o acta de liquidación del contrato).

NOTA 4: Para el caso de contratos acreditados en moneda extranjera el valor se determinará de acuerdo con la TRM de la fecha de terminación del contrato.

3.2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

En la propuesta económica no se podrá superar ningún valor unitario del previsto en el presupuesto oficial, so pena de rechazo.

La oferta técnica deberá presentarse indicando el valor unitario y total de todas y cada uno de los ítems contemplados en el anexo.

La propuesta económica deberá efectuarse en pesos colombianos con aproximación a la unidad en peso y no puede superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

Dado que el objeto del contrato es específico no se aceptarán propuestas parciales alternativas y/o condicionadas, so pena de rechazo de la misma.

En el momento de fijar el valor total de la oferta en el presente proceso de selección, los proponentes deberán discriminar todos los costos y gastos por concepto de: costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive imprevistos, gastos de administración, legalización del contrato, la forma de pago del mismo, impuestos retenciones, estampillas y demás gastos en que deban incurrir; estos precios no estarán sujeto a revisiones ni cambios y se entenderá incluidos en el precio total de la propuesta y será responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra.

La propuesta económica no podrá ser mayor al 100% del presupuesto oficial, ni menor al 90% del presupuesto oficial evitando así propuestas con precio artificialmente bajos.

AVAL DE INGENIERO CIVIL O SANITARIO:

En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 842 de 2003, la propuesta debe estar avalada por un Ingeniero Civil o Sanitario. El profesional que avala, deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta, anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matrícula o tarjeta profesional y certificado de vigencia vigente expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).

Cuando el proponente (persona natural), su representante (Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra figura asociativa) o su representante legal (persona jurídica) tengan la condición de Ingeniero Civil o Sanitario se entiende avalada la propuesta, debiendo aportar en todo caso los mismos documentos solicitados al avalista.

CONSIDERACIONES PARA LA VERIFICACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO

Anexo a la oferta técnica deberá presentarse el personal mínimo requerido para el desarrollo de la INTERVENTORIA, personal que debe cumplir los siguientes perfiles:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN REQUISITOS
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	**PERFIL:** Ingeniero civil con especialización en Gerencia de Obra y/o Gerencia de proyectos y/o Diseño y Construcción de Vías y/o Saneamiento Ambiental y/o Estructuras con experiencia de al menos 5 años desde la expedición de la matrícula profesional. Debe demostrar experiencia como Director en la interventoría de al menos 3 contratos de construcción de obras civiles. Al menos un contrato de Interventoría de obras civiles con actividades de construcción de estructuras en mampostería y/o concreto hidráulico.
	DEDICACIÓN: 50% para todo el proyecto
	FUNCIONES: Entre otras funciones deberá, asistir a comités de seguimiento semanal, Hacer comités internos con el personal profesional del proyecto. Aprobar las Actas de Recibo Parcial de Obra. Relacionarse con los proveedores de materiales, mano de obra y equipo. Responsable de la gestión interdisciplinario del proyecto. Coordinar reuniones con los especialistas de las diferentes áreas de la obra. Y todas las demás que se deriven durante la ejecución de las obligaciones del proyecto.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
CRITERIO DE VERIFICACIÓN	**DESCRIPCIÓN REQUISITOS**
EQUIPO TÉCNICO	
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	**PERFIL:** Ingeniero civil con experiencia general de al menos 2 años desde la expedición de la matrícula profesional. Debe demostrar experiencia como ingeniero Residente en al menos 2 contratos en Interventoría a la construcción de obras civiles.
	DEDICACIÓN: 100% para todo el proyecto.
	FUNCIONES: Entre otras funciones deberá, ser responsable de la vigilancia y seguimiento de la ejecución del avance de obra en campo, cumplimiento de la especificaciones técnicas, materiales, personal, Elaboración de pre actas de obra. Requerir al contratista para que los especialistas den soluciones específicas en obra, y en general las propias de su cargo.
INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	**PERFIL:** Ingeniero civil especialista en Estructuras, con experiencia general de al menos 2 años desde la expedición de la matrícula profesional. Debe demostrar experiencia en al menos 1 contrato en los que se haya desempeñado como Residente de obra o interventoría en contratos para la construcción de estructuras de contención.
	DEDICACIÓN: 30% para todo el proyecto.
	FUNCIONES: Entre otras funciones deberá, ser responsable de la vigilancia y seguimiento de la ejecución del avance de obra en campo, cumplimiento de la especificaciones técnicas, materiales, personal, Elaboración de pre actas de obra. Requerir al contratista para que los especialistas den soluciones específicas en obra, y en general las propias de su cargo.
PROFESIONAL SOCIAL Y SST	**PERFIL:** Profesional en salud ocupacional y/o profesional ingeniero civil o sanitario con especialización en SST, debe tener experiencia profesional de al menos 1 año desde la expedición de la matrícula profesional. Debe demostrar experiencia de al menos 1 año en el que se haya desempeñado como supervisor SST. Y en al menos uno (1) de los contratos debe haberse desempeñado como supervisor SST en obras o interventoría de obras civiles. Será el responsable de la supervisión, conceptualización y avales de la trazabilidad documental y de actividades presenciales respecto a la interacción social del contratista de obra y de la Entidad con la Comunidad del área de influencia del proyecto en ejecución en desarrollo del contrato, deberá asistir a comités cuando se le requiera o sea estrictamente necesario. Responsable de la gestión interdisciplinaria para aspectos que refieran al trámite social comunitario del proyecto. Coordinar reuniones con los especialistas que sean sus pares, por parte del contratista de la obra, como también de la Entidad. Y todas las demás que se deriven durante la ejecución de las obligaciones del proyecto.
	DEDICACIÓN: 80% para todo el proyecto
	FUNCIONES: Sera el responsable de vigilar la implementación y cumplimiento del plan de seguridad y salud en el trabajo de obra. Entre otras funciones, la implementación del plan de manejo ambiental que aplique para el respectivo proyecto, Deberá efectuar la verificación y/o supervisión de las labores técnicas y SST en campo. Entre otras funciones deberá ser el responsable supervisión en el cumplimiento del plan de Bioseguridad de la obra.

Para la verificación del **PERSONAL MINIMO HABILITANTE**, el proponente deberá allegar con la oferta la hoja de vida del profesional propuesto, fotocopias de los diplomas o actas de grado, soporte de la experiencia específica, cédulas de ciudadanía y la tarjeta profesional según aplique y carta de compromiso.

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. No obstante, la Empresa se reserva el derecho de solicitar el retiro o remplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con la Empresa, la comunidad, o cause algún impacto negativo al medio ambiente.

NOTA 1: En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará **NO CUMPLE.**

NOTA 2: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, los autos certificaciones, ***no serán tenidas en cuenta***.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia del diploma de bachiller en la modalidad comercial o académica (Para el personal - secretaria).
- Copia de la tarjeta o matricula profesional vigente.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

NOTA 3: La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser expedidas por los contratantes
b) Señalar el objeto del contrato
c) Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
d) Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante
e) El cargo ocupado dentro del contrato.

EMSERCHIA E.S.P., verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.
EMSERCHIA E.S.P., podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

NOTA 5: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de un profesional para más de un cargo.
NOTA 6: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la supervisión la Hoja (s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

NOTA 7: Si durante el contrato se requiere cambios de personal, esta situación deberá ser sometida a aprobación de la Entidad.

DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL:

Para la ejecución de los trabajos descritos, el CONTRATISTA debe poner a disposición de las actividades el personal mínimo necesario descrito en este documento, sin embargo, el contratista podrá ejecutar las actividades con un equipo de trabajo mayor al mínimo siendo esta su responsabilidad.

CAPÍTULO V
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Hace referencia a los factores jurídicos, técnicos y económicos que debe contener como mínimo el ofrecimiento de los participantes y los factores de escogencia y ponderación determinados por la empresa para la selección de la propuesta más favorable, en consecuencia, todos los documentos que los acrediten, deberán allegarse con la propuesta hasta el cierre del proceso de selección.

Se verificarán los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, y se evaluarán los técnicos y económicos los cuales determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

5.1. COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, EMSERCHIA, a través del Comité Evaluador, el cual evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en los pliegos de condiciones. En consecuencia, el Comité Evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, y podrá requerir antes de la adjudicación del contrato, a uno o varios proponentes para que aporte (n) o subsane (n) o aclare (n) requisitos o documentos que permitan verificar los requisitos habilitantes o que soporten el contenido de la oferta, y que no correspondan o constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación.

5.2. TÉRMINO DE EVALUACIÓN

El comité evaluador de las ofertas realizará las evaluaciones de los requisitos habilitantes y de los factores de ponderación o puntajes, dentro del término señalado en el cronograma del proceso fijado en esta invitación.

No obstante, lo anterior, en caso de ser necesario o requerirse por el comité evaluador, este plazo podrá ser ampliado o prorrogado de acuerdo con lo permitido legalmente, si la complejidad de las ofertas o las aclaraciones a las mismas así lo requieren.

5.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los términos de referencia CAPITULO 3 - REQUISITOS HABILITANTES, indicando respecto de cada propuesta si **"CUMPLE" o "NO CUMPLE"** Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

REQUISITOS HABILITANTES		
Requisitos Habilitantes Jurídicos	Cumple	No Cumple

Requisitos Habilitantes Financieros	Cumple	No cumple
Requisitos Habilitantes Técnicos	Cumple	No Cumple

CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Puntaje: El puntaje máximo a asignar será de 100 puntos discriminados así:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Experiencia especifica del contratista	30 PUNTOS
2	Evaluación Económica	40 PUNTOS
3	Factor de Calidad	30 PUNTOS
TOTAL		**100 NTOS**

1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONTRATISTA (30 PUNTOS)

Se tendrán en cuenta el aporte de las certificaciones que den cuenta de la experiencia, idoneidad, trayectoria y del cumplimiento, conforme al siguiente cuadro:

EXPERIENCIA CERTIFICADA				
ACTIVIDAD	CANTIDAD / PUNTAJE	CONDICIÓN 1	CONDICIÓN 2	CONDICIÓN 3
		Valor del contrato mayor al 50% de PO	Valor del contrato mayor al 80% de PO	Valor del contrato mayor al 100% de PO
Contrato de interventoria en obras civiles con actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de plantas de tratamiento y/o tanques de reserva.	CANTIDAD	1	1	1
	PUNTAJE	10	20	30
MAXIMO PUNTAJE OTORGADO		10	20	30

1.2. VALOR ECONÓMICO DE LA PROPUESTA - EVALUACIÓN ECONÓMICA (40 PUNTOS)

El proponente deberá incluir en su propuesta el Anexo II – Oferta Económica. Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1.993, Artículo 25, Numeral 15, inciso 2°.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar ítems de obra, unidades y cantidades ni el valor estimado, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Entidad efectuará dicho ajuste.

La oferta económica deberá estar suscrita por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o contractual en caso de consorcios o uniones temporales.

La Oferta Económica no podrá tener enmendadura alguna en los precios que aparezcan en el original de la propuesta.

1.2.1. REVISIÓN ARITMÉTICA

Las propuestas se verificarán mediante la revisión aritmética de la Oferta Económica.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

Para efectos de asignación de puntaje por concepto del componente económico, solo se tendrán en cuenta los valores propuestos por los oferentes que se encuentren habilitados.

La evaluación y calificación de la oferta económica, se realizará mediante la fórmula Media Aritmética con presupuesto oficial, la cual se aplicará mediante la siguiente formula:

$$MA = (Po + P1 + P2 + P3 + P4 \ldots\ldots + Pn) / (n+1)$$

Donde

MA	=	Media aritmética.
Po	=	Valor del presupuesto oficial.
P(1...n)	=	Valor de las propuestas hábiles.
n	=	Número de propuestas hábiles.

Una vez determinada la media aritmética (MA), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

Puntaje i= $\{incluir\ el\ valor\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje\} * \left\{1 - \left(\frac{|MA-Pi|}{MA}\right)\right\}$ para valores menores o iguales a MA

Puntaje i= $\{incluir\ el\ valor\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje\} * \left\{1 - 2\left(\frac{|MA-Pi|}{MA}\right)\right\}$ para valores mayores a MA

Donde:

MA: Media aritmética.
Pi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

1.3. CALIFICACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD (30 PUNTOS).

Se asignarán 30 puntos por concepto de factor de calidad al siguiente equipo de trabajo adicional al equipo mínimo requerido, de la siguiente manera:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	PERFIL ADICIONAL	PUNTAJE A OTORGAR	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER
Profesional o Tecnólogo en Ingeniería Mecatrónica	Profesional o Tecnólogo en Ingeniería Mecatrónica, que haya realizado al menos 1 proyecto de Diseño e implementación de sistemas de automatización industrial que requieran criterios de control robótico o autónomo	**30 puntos**	

5. EMPATE

Se presenta cuando dos o más firmas obtienen el mismo puntaje.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes se procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes factores de desempate conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

c) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

e) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, que para el presente proceso de selección si el empate se mantiene, se dirimirá el mismo a través del sistema de sorteo por balotas el cual seguirá las siguientes reglas:

- A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados).
- Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente precalificado adjudicatario del proceso.

Nota 1: En caso del numeral 4 se entenderá como experiencia acreditada en la oferta, toda la experiencia aportada por los integrantes de la unión o consorcio, es decir tanto la acreditada para cumplir requisitos habilitantes, como la acreditada para obtener puntaje.

Nota 2: Para efectos del desempate se deberá acreditar lo siguiente:
- La calidad de MIPYME se verificará directamente en el RUP del proponente singular y en el de cada uno de los integrantes del proponente plural.
- Certificado expedido por la oficina del trabajo de la respectiva zona donde se acredite el cumplimiento de lo establecido en el literal a, del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, y declaración irrestricta de mantener vinculado

este personal durante como mínimo un lapso igual a la duración del contrato, lo anterior en caso de contar con esta condición.

EMPATE
Se presenta cuando dos o más firmas obtienen el mismo puntaje.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE
En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes se procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes factores de desempate conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

f) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

g) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

h) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

i) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

j) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, que para el presente proceso de selección si el empate se mantiene, se dirimirá el mismo a través del sistema de sorteo por balotas el cual seguirá las siguientes reglas:

- A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados).
- Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente precalificado adjudicatario del proceso.

Nota 1: En caso del numeral 4 se entenderá como experiencia acreditada en la oferta, toda la experiencia aportada por los integrantes de la unión o consorcio, es decir tanto la acreditada para cumplir requisitos habilitantes, como la acreditada para obtener puntaje.

Nota 2: Para efectos del desempate se deberá acreditar lo siguiente:
- La calidad de MIPYME se verificará directamente en el RUP del proponente singular y en el de cada uno de los integrantes del proponente plural.
- Certificado expedido por la oficina del trabajo de la respectiva zona donde se acredite el cumplimiento de lo establecido en el literal a, del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, y declaración irrestricta de mantener vinculado este personal durante como mínimo un lapso igual a la duración del contrato, lo anterior en caso de contar con esta condición.

CAPÍTULO VI

8. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán las propuestas cuando además de los casos ya anotados en la invitación se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando no se presente oferta económica al cierre del plazo para presentar la propuesta.
2. La falta de capacidad para presentar la oferta, siempre que no haya sido subsanada si hubiere lugar a ello.
3. La empresa EMSERCHÍA E.S.P. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EMSERCHÍA E.S.P., se rechazará la propuesta.
4. El proponente que presente más de una propuesta o participe en más de una de ellas, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
5. Propuestas presentadas fuera del plazo fijado para su presentación.
6. Cuando el Oferente no aporte los documentos solicitados por la empresa para alcanzar la habilitación en el plazo señalado.
7. Cuando el Oferente no rinda las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas con respecto a las dudas que se generen en relación con los requisitos habilitantes.
8. Cuando la empresa compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
9. Cuando el proponente no ofrezca ni cumpla con los requisitos mínimos consignados en el factor técnico.
10. Cuando el oferente no presente con su propuesta la Póliza de Seriedad de la Oferta.
11. Cuando la propuesta sobrepase el presupuesto oficial determinado, o sobrepase el valor oficial determinado de alguno de los ítems.
12. Cuando ninguna de las Propuestas presentadas resulte habilitada o no subsanen en el término fijado los documentos faltantes para su habilitación.
13. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en la Ley 80 de 1993 y 1447 de 2011, así como en las demás disposiciones legales vigentes que la adicionan y complementan al respecto.

14. Cuando se adicione, suprima, modifique o altere uno o varios de los ítems o no se cotice las cantidades del formulario de Propuesta, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario.
15. Cuando con la propuesta no se presente el RUP de alguno de los oferentes sea persona natural, persona jurídica o integrante de estructura plural (consorcio o unión temporal)
16. Cuando dentro de la actividad económica del proponente en el RUT no corresponda a actividades relacionadas con el objeto del presente proceso relacionado con interventoría de obras civiles.
17. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, y no haya firmado acuerdo de financiación de la deuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CAPÍTULO VII
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

7.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que surge del presente proceso se perfeccionará con la suscripción del mismo por las partes, para su legalización es necesario el pago de los impuestos a que haya lugar por parte del contratista, Para su ejecución se requerirá la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías por parte de EMSERCHIA E.S.P. y la suscripción del Acta de Inicio por las partes.

7.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE RECOLECCION DE BASURAS SUBTERRANEO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPASO.

7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la presente invitación, será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y acta de inicio.

7.4. VALOR

CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.944.300) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.

7.5. FORMA DE PAGO:

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE CHIA EMSERCHIA E.S.P., pagará al CONTRATISTA DE INTERVENTORIA el valor del contrato, mediante actas parciales mensuales, en retribución a las labores de los profesionales de la interventoría de acuerdo a las condiciones y precios pactados en el contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Las actas parciales se pagaran de acuerdo a las actividades mensuales efectivamente ejecutadas por los profesionales de la interventoría, y demostradas por el contratista en el periodo facturado, cuyo porcentaje (%) equivalente no podrá superar al porcentaje (%) de avance de obra ejecutada para el mismo periodo.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las actas parciales se pagaran a partir de la ejecución mínima del contrato de obra y hasta el 90% del valor total del contrato.

PARAGRAFO TERCERO: Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato de conformidad con el proceso de liquidación del contrato de obra, para realizar el respectivo pago, el SUPERVISOR del contrato deberá certificar y emitir el acta de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato o recibo a satisfacción respecto el objeto aquí contratado, previamente avaladas por la INTERVENTORIA.

PARAGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, adjuntando a ella el soporte de cotización mensual o certificación expedida por el revisor fiscal en donde se evidencie encontrarse al dia para con el sistema de general de seguridad social y parafiscal de todo el personal vinculado a la consultoría de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el informe correspondiente a actividades propias del contrato, así como los informes y/o conceptos que evidencie la participación del personal profesional y/o especialista en el periodo facturado . Para realizar el respectivo pago, el SUPERVISOR del contrato deberá certificar y emitir el acta de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato o recibo a satisfacción respecto al objeto contratado, previamente avaladas por la INTERVENTORIA.

PARAGRAFO QUINTO: Los pagos de que trata esta estipulación se efectuaran mediante consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que acuerde el CONTRATISTA con EMSERCHÍA E.S.P.

PARAGRAFO SEXTO. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) dias siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

7.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución y construcción del proyecto se realizará en predio público ubicado sobre la Calle 31 entre Carrera 6 y Carrera 3 costado norte, en predio destinado para uso público especificamente ubicado entre Conjunto Residencial Parque Las Flores II y Conjunto Residencial Palo Grande. En coordenadas 4°52'41.5" N 74°02'38.2" W, del municipio de Chía.

7.7. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será realizada por el **PROFESIONAL COORDINADOR DE ASEO** o quien haga sus veces.

7.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. El Contratista se debe comprometer a realizar las siguientes actividades de **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE RECOLECCION DE BASURAS SUBTERRANEO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPASO** incluyendo las siguientes especificaciones técnicas:

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS SUBTERRANEO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPASO

1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							
ITEM	PERSONAL	Im	CANTIDAD	DEDICACION MENSUAL	DEDICACION TOTAL (MESES)	SUELDO BASICO MENSUAL	VALOR TOTAL
1.1	PERSONAL PROFESIONAL						
1.1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA		1	50%			$ -
1.1.2	INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE INTERVENTORIA		1	100%			$ -
1.1.3	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS		1	30%			$ -
1.1.4	PROFESIONAL SOCIAL		1	30%			$ -
	SUB TOTAL PERSONAL						$ -
	FACTOR MULTIPLICADOR	2					
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						$ -
2. COSTOS INDIRECTOS							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		TIEMPO (MESES)	TARIFA	VALOR TOTAL
2.1	ENSAYOS DE LABORATORIO DE SUELOS, PAVIMENTOS Y CONCRETOS COMPLETO	GL					0,00
2.2	OFICINA/CAMPAMENTO (INCLUYE DOTACION Y SERVICIOS PÚBLICOS)						0,00
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS						$ -
3. COSTOS INDIRECTOS DE ADMINISTRACION							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR MENSUAL		%UTILIZACION		VALOR TOTAL
3.1	GASTOS DE PAPELERIA, INFORMES, ELABORACIÓN Y PLOTEO DE PLANOS, FOTOCOPIAS, INCLUYE ALQUILER DE COMPUTADORES	MES					0,00
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS						0,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + GASTOS DE ADMINISTRACION				$		-
TOTAL COSTOS DIRECTOS + GASTOS DE ADMINISTRACION							$ -
IVA 19%							$ -
AJUSTE AL PESO							
TOTAL CAPITULO							$

1. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

Documentos adicionales de carácter Técnico

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato y antes de suscribir el acta de inicio de la INTERVENTORIA respectiva, el INTERVENTOR deberá presentar a la SUPERVISIÓN delegada los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán revisados y aprobados para su aprobación.

a) Listado de personal conforme al grupo mínimo de apoyo exigido para desarrollar la INTERVENTORIA, a la cual se adjuntarán las hojas de vida del personal, los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil exigido sobre experiencia y estudios indicados en el mismo Anexo (diplomas, tarjetas profesionales, certificaciones, etc).

b) Lista del equipo exigido para el desarrollo de la INTERVENTORIA. A dicha lista se adjuntarán los documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad del equipo indicado.

Durante la ejecución del contrato, el interventor se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de obra aprobado por **EMSERCHIA.** El cual obedecerá al presentado en la propuesta, en caso de cambio de algún profesional en particular el CONTRATISTA deberá suplirlo en las mismas condiciones del perfil exigido.

Si la maquinaria, equipos y herramientas puestas al servicio de la **INTERVENTORIA** resultaren subutilizados, insuficientes o sobraren, o se llegare a requerir equipo diferente, **EMSERCHIA** no reconocerá costo alguno por este concepto.

c) Organigrama del interventor que refleje la organización para la ejecución del contrato.

d) Plan de Calidad de la INTERVENTORIA en donde se describa la metodología para adelantar la misma, las técnicas y procesos constructivos a emplear y en general lo relacionado con el desarrollo y control de la obra, acorde con el personal y el equipo necesario para la ejecución del objeto del contrato en el plazo previsto.

e) Reglamento de higiene y seguridad industrial, panorama de riesgos para el proyecto y el plan de inducción a desarrollar durante el proyecto.

f) La información contenida en los anteriores documentos no dará lugar a ninguna modificación de los términos de la oferta aceptada, ni a la revisión de los precios unitarios consignados en la misma.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

La principal función de la **INTERVENTORÍA** es la de controlar, verificar y exigir el cumplimiento de las actividades técnicas, administrativas, financieras y ambientales del contrato durante la ejecución y liquidación del mismo, teniendo en cuenta el cumplimiento en obra de los estudios, diseños y planos del proyecto de acuerdo con todas las normas, especificaciones y procedimientos establecidos por **EMSERCHIA**.

La **INTERVENTORÍA** del contrato de obra debe basarse en los siguientes documentos de acuerdo con el siguiente orden de prioridad: contrato de obra, planos del proyecto, especificaciones particulares, especificaciones generales, normas técnicas e instrucciones de **EMSERCHIA**.

EMSERCHIA designará un funcionario como supervisor del contrato de **INTERVENTORÍA**, quien supervisará el desarrollo del mismo y verificará que el **INTERVENTOR** cumpla con todo lo ofrecido en su propuesta y con el Manual de contratación de la entidad.

La INTERVENTORIA debe verificar y velar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA respecto la **NORMATIVIDAD TÉCNICA** establecida.

Corresponde a todas las normas, decretos, reglamentos y códigos que regulan la actividad constructora en Colombia. El CONTRATISTA, además acepta cumplir con todas las normas de planeación y urbanismo, las ambientales y expedidas por las empresas de servicios públicos y nacionales relacionadas con seguridad industrial, salud ocupacional, higiene, régimen laboral y similares que estén vigentes y se expidan durante la ejecución de las obras en el marco del contrato suscrito. El CONTRATISTA es responsable de solicitar y obtener, a su costo, valor incluido en análisis de la ADMINISTRACIÓN y/o el ítem, todos los permisos de cerramientos, ocupación de vías, señalización, transito de volquetas y maquinaria, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de escombros y de tierra, que se requiera para la correcta y oportuna ejecución de las obras. Asume la responsabilidad de cumplir con las normas de conservación ambiental, y responderá por las sanciones que se originen en eventuales violaciones, impresiones o incumplimientos a las medidas de este carácter.

Entre otras y de manera general hacen parte integral y complementaria de las Especificaciones Técnicas, y el CONTRATISTA aplicará y asume plenamente para ejecutar el CONTRATO suscrito, las Normas y recomendaciones técnicas incluidas en los siguientes documentos:

- Resolución 0330 del 08 de junio de 2017 "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009".
- Normas Técnicas Colombianas NTC. ICONTEC.
- American Concrete Institute. ACI.

- American Society for Testing and Materials ASTM.
- American Institute of Steel Construction. AISC.
- Instituto Colombiano de Productores de Cemento ICPC.
- Ley 400/1997 Decreto 33 de 1998 Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR 10, actualizaciones y anexos posteriores.
- Accesorios de Poli Cloruro de vinilo PVC rígido para tubería sanitaria y de ventilación, Norma NTC 1341-1748 ICONTEC.
- Normas y especificaciones técnicas SISTEC – EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA.
- Especificaciones generales de Construcción de Carreteras INVIAS.
- Normas de ensayo de materiales para Carreteras INVIAS.
- Tuberías y accesorios en Polietileno de alta densidad. Normas NTC 2935-3664-3694-4585 ICONTEC.
- Accesorios PVC Rígido para transporte de fluidos en tubería presión. NTC 1339-2295. ICONTEC.
- Tuberías y accesorios en hierro dúctil, Normas ISO 2531-8179. ISO.
- Tubería de concreto sin refuerzo, Norma NTC 1022 ICONTEC.
- Tubería de concreto con refuerzo, Norma NTC 401 ICONTEC.
- Tubería PVC de pared estructural, Normas NTC 3721/3722 ICONTEC.
- Tubería PVC Sanitaria, Nomas NTC 1087/1341 ICONTEC.
- Accesorios de PVC Rígido para alcantarillado. Norma 2697. ICONTEC.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismoresistente NSR-10.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LA INTERVENTORIA

La **INTERVENTORÍA** será responsable de controlar, verificar y exigir el cumplimiento de todas las actividades técnicas, administrativas, financieras y ambientales del contrato durante la ejecución y liquidación del mismo.

Para el manejo técnico, administrativo y financiero del contrato de obra deberán tenerse en cuenta la organización y procedimientos establecidos por EMSERCHIA referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación de los contratos.

A continuación, se describen las responsabilidades del **INTERVENTOR** durante el desarrollo del contrato; Estas responsabilidades se deben complementar con las presentadas en el Manual de Interventoria de EMSERCHIA.

3.1. Previas a la Iniciación del Contrato de Obra

La **INTERVENTORÍA** estudiará detalladamente los términos y condiciones de la invitación del contrato de obra y las normas y Especificaciones Técnicas del contrato de construcción, planos de diseño y en general, toda la información referente al proyecto.

Con el fin de identificar posibles inconsistencias que pudieran dar origen a futuros reclamos o controversia, se deberá efectuar:

3.1.1. Revisión y Control

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. Antes de iniciar el contrato de obra, el interventor efectuará la revisión completa de los análisis de precios unitarios, tanto rendimientos, componentes y aritméticamente y los confrontará con el presupuesto y contrato principal, así como los precios de los mismos componentes.

PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA. Después del análisis detallado de los planos, se verificarán en conjunto con el contratista y en el sitio de las obras, las cantidades de obra para registrar posteriormente, las variaciones entre el proyecto inicial y lo realmente ejecutado en la obra.

Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el **INTERVENTOR** hará las observaciones a **EMSERCHIA** y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes a los diseños suministrados.

Deberá conocer la localización de las obras a realizar, para verificar que el proyecto corresponda a las condiciones de terreno.

Estudiará detalladamente la oferta del CONTRATISTA.

Verificará que el CONTRATISTA disponga del equipo requerido y que el personal contratado cumpla con los requisitos exigidos por **EMSERCHIA** y esté afiliado al Sistema General de Seguridad Social. La **INTERVENTORÍA** deberá confirmar a **EMSERCHIA** mediante comunicación escrita del cumplimiento de estos requisitos.

Solicitará y revisará las pólizas del contrato de obra que amparen a **EMSERCHIA**.

Antes de iniciar los trabajos, se elaborará conjuntamente entre la **INTERVENTORÍA** y el **CONTRATISTA**, el inventario de los elementos existentes en la zona de los trabajos, indicando su estado, con el fin de reutilizar los que puedan ser aprovechados, tomando toda la información que los identifique y los que deben ser retirados y entregados al **EMSERCHIA.** Esta información debe remitirse con anticipación, al inicio de los trabajos, al funcionario designado por el **EMSERCHIA** como supervisor del contrato de interventoría.

La **INTERVENTORÍA** estudiará y analizará el cumplimiento de la totalidad de las circunstancias que permitan la iniciación de los trabajos, con el propósito que el contrato de obra se inicie lo más pronto posible y en el caso de presentarse una situación no prevista que impida la iniciación del mismo, deberá informar de estas circunstancias al funcionario del proyecto designado por **EMSERCHIA.**

La **INTERVENTORÍA** deberá acordar los procedimientos y tramites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en el intervienen. Elaborará registrará en estricto orden cronológico las actas de comité de obra, donde se consignen los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas. Toda la información deberá entregarse tanto en medio físico (impreso) como en magnético (CD, DVD O MEMORIA USB).

CONTROL DE CALIDAD: El **INTERVENTOR** debe definir mecanismos de control para garantizar la calidad de los materiales, elementos e insumos que se van utilizar en el contrato de obra.

EL **INTERVENTOR** deberá presentar las certificaciones de los materiales o productos según las especificaciones técnicas y la normatividad técnica y legal que le sean aplicables. Además, debe indicar cómo efectúa el control de recepción, almacenamiento y preservación de dichos materiales y/o productos.

En caso que los materiales y/o producto no cuenten con alguna norma técnica y requieran plan de ensayos, estos deben realizarse en un laboratorio acreditado por la entidad competente.

CONTROL DE EQUIPOS Y PROCESOS DE CAMPO. El INTERVENTOR deberá definir los métodos para realizar las labores de operación y mantenimiento de los equipos de transporte, inspección, medición, ensayo y demás que se utilizarán en la ejecución del contrato. Los equipos deben cumplir con el certificado(s) de calibración respectivo(s) y con los controles establecidos por la normatividad vigente en el material. Así mismo, deberá definir los mecanismos de control y ejecución para el desarrollo de inspecciones, investigaciones, toma de muestras, entre otros, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y detectar atrasos en la ejecución.

GESTION DE RIESGOS: El INTERVENTOR deberá evaluar e informar el panorama de los posibles riesgos que afecten el desarrollo del contrato y determinar las acciones (viables y efectivas) a emprender para evitar, reducir, dispersar, transferir o asumir el riesgo.

3.2 Seguimiento y control de programación de la Obra

La **INTERVENTORIA** requerirá la presentación por parte del CONTRASTISTA previo al inicio de la obra el cronograma y control de la misma en software tipo Project en el que se identifiquen las actividades contractuales y se establezca la posible ruta crítica del proyecto.

La **INTERVENTORIA** deberá revisar y aprobar la programación detallada de acuerdo con las actividades, cantidades, recursos y previo reconocimiento y verificación del sitio de trabajo, la cual será parte integral del plan de calidad y será remitido para aceptación por parte de la SUPERVISIÓN.

Si durante el desarrollo de la obra dicha programación sufre modificación, lo propio debe informarse a la **EMSERCHIA** para entre las partes evaluar, definir y establecer las acciones sobre el particular.

La **INTERVENTORIA** deberá reportar lo propio en sus informes, poner las alertas respecto atrasos por parte del **CONTRATISTA,** e informar oportunamente a **EMSERCHIA,** desde el inicio de la obra en lo que tiene que ver con acta de inicio, inicio de la obra y durante la ejecución del contrato.

3.3 Actividades de tipo administrativo

La **INTERVENTORIA** deberá durante el desarrollo del contrato impartir todo tipo de instrucciones, órdenes, recomendaciones, concepto, autorizaciones de manera escrita y siempre informando a la **SUPERVISION**, así mismo mantendrá el diligenciamiento diario de la bitácora de obra, asistirá a todas las reuniones, comités que se programen para el seguimiento y/o particularidades del desarrollo del contrato, elaborará las correspondientes actas.

Presentará los informes solicitados en el presente capítulo, y los conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo de la función de **INTERVENTORÍA**. Elaborará los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por **EMSERCHIA**, de la viabilidad de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.

Previamente a la iniciación de los trabajos del Contrato de Obra, el **INTERVENTOR** deberá informarse sobre la organización y procedimientos internos de **EMSERCHIA**, referentes al manejo y trámite del contrato de obra, constatar su legalización, verificar su amparo presupuestal, conocer y tener los documentos inherentes a su realización y constatar la aprobación de las pólizas de garantía.

La **INTERVENTORÍA** revisará y aprobará las hojas de vida de los profesionales que intervendrán en el contrato, y/o cuando se requiera personal nuevo. Observará el desempeño del personal del CONTRATISTA exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico capacitado en cada frente de trabajo.

La **INTERVENTORÍA** llevará un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.

La **INTERVENTORÍA** verificará el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como con las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.

El **INTERVENTOR** advertirá al **CONTRATISTA** cuando incumpla obligaciones contractuales. Si el CONTRATISTA no toma las medidas correctivas para subsanarlas, el **INTERVENTOR** comunicará tanto a **EMSERCHIA ESP** como a la compañía aseguradora y de esta manera procederá a hacer efectivas las garantías del contrato.

La **INTERVENTORÍA** realizará, con la frecuencia requerida, un análisis del avance real de los trabajos contratados, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos, y evitar que sea necesario tomar medidas correctivas con el **CONTRATISTA**, o del **EMSERCHIA ESP** para efectos de las sanciones contractuales correspondientes.

La **INTERVENTORÍA** exigirá la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos del CONTRATISTA de acuerdo a las especificaciones del contrato.

La **INTERVENTORÍA** velará por que se realicen la corrección de defectos que hayan quedado estipuladas en el acta de terminación del contrato.

Comunicar por escrito a la oficina de origen y a la Aseguradora, sobre el incumplimiento del **CONTRATISTA**.

Solicitar al CONTRATISTA periódicamente la presentación de los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato.

La **INTERVENTORÍA** debe exigir al **CONTRATISTA** la entrega de toda información digital en Discos Compactos (CD´s) con el fin de evitar problemas de almacenamiento y conservación.

La INTERVENTORÍA se encargará de suministrar oportunamente a **EMSERCHIA**, en medio magnético (CD's grabados) e impreso, toda la información relacionada con el avance físico de los trabajos, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, de ajuste y demás actas que se requieran, así como las cuentas de cobro tanto del CONTRATISTA como del **INTERVENTOR**. Además, se encargará de la actualización legal y contractual del contrato, de informar de los atrasos, y en general de todo lo requerido para que el sistema de información de EMSERCHIA, disponga de la información completa y actualizada sobre los trabajos.

La INTERVENTORIA debe verificar, velar, acompañar y garantizar a la ENTIDAD, porque el desarrollo tanto del contrato de obra como de interventoría cumplan hasta la etapa de liquidación de los contratos la normatividad de ámbito jurídico

La INTERVENTORÍA controlará los siguientes aspectos de la obra, entre otros:

1. Bitácora

Es el medio formal y regular en donde se registrarán las órdenes, instrucciones, cambios, acuerdos, observaciones y recomendaciones impartidas entre el CONTRATISTA y la **INTERVENTORÍA**. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del CONTRATISTA, el **INTERVENTOR**, y EMSERCHIA. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a **EMSERCHIA** para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra.

2. Presencia en obra

La INTERVENTORÍA deberá exigir y controlar la permanencia en los frentes de obra, del director de obra, los ingenieros residentes, inspectores y auxiliares de ingeniería. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del director de obra, los ingenieros residentes y auxiliares de ingeniería.

3. Atención de Emergencias

Con el fin de atender emergencias, se deberá tener disponibilidad de personal de emergencia (profesional del área de la salud o primeros auxilios); para esta actividad la **INTERVENTORÍA** relacionará e informará a EMSERCHIA del personal disponible, junto con los teléfonos y direcciones donde se puedan ubicar.

4. Reuniones

Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer a **EMSERCHIA**, se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos a realizar correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del CONTRATISTA y la **INTERVENTORÍA**. De cada reunión, la **INTERVENTORÍA** levantará un acta que será firmara por los que intervinieron en ella. La **INTERVENTORÍA** efectuará por lo menos una reunión mensual con el CONTRATISTA para evaluar el desarrollo del contrato y llevará un estricto control de las actas de estas reuniones.

5. Actas de obra

La **INTERVENTORÍA** elaborará todas las actas de las reuniones que se celebren en la obra o en las instalaciones de **EMSERCHIA**, incluyendo el acta de Iniciación de los trabajos, debidamente firmada, así como actas de suspensiones; de reiniciación; de terminación de obra, de recibo final y de liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por **EMSERCHIA**.

La **INTERVENTORIA** y el **CONTRATISTA** evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por el Contratista y/o su Ingeniero Residente Técnico, el Director o ingeniero residente de la interventoría y el supervisor del contrato, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalará los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomaran para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmaran en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido. Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo, incremento de la apropiación presupuestal y/o modificación de las cantidades de obra, el Contratista deberá someter a revisión y aprobación de la Interventoría, para que esta, a su vez, obtenga la respectiva aprobación por parte de EMSERCHIA.

La INTERVENTORIA certificara el cumplimiento del porcentaje de avance de obra, y conceptuar sobre la viabilidad de realizar pagos parciales al CONTRATISTA, exclusivamente cuando se presenten los casos en que lo permite el contrato de obra. Previa solicitud del CONTRATISTA y de acuerdo con os cronogramas aprobados.

6. Mediciones de Obra

La **INTERVENTORÍA** junto con el CONTRATISTA efectuarán las mediciones de obra, como lo contemplan las normas, especificaciones y los planos. De esto se elaborará un acta que será firmada por el CONTRATISTA y la **INTERVENTORÍA**.

El CONTRATISTA registrará diariamente la ejecución de la obra por capítulos. La **INTERVENTORÍA** revisará la exactitud de los datos y aprobará el informe. Estos informes diarios serán la base para la evaluación de las actas de obra mensuales. Cada mes la **INTERVENTORÍA** remitirá a **EMSERCHIA** con el informe mensual, copia de estos formatos diligenciados y aprobados.

7. Seguridad Industrial

El **INTERVENTOR** además de cumplir verificará que el CONTRATISTA cumpla con todas las disposiciones que sobre seguridad industrial y salud ocupacional hayan emitido las autoridades competentes, así como las normas vigentes expedidas en la materia. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la **INTERVENTORÍA** establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a **EMSERCHIA** para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

8. Aspectos presupuestales y financieros

La **INTERVENTORÍA** deberá verificar el amparo presupuestal del contrato durante la vigencia contractual.

La **INTERVENTORÍA** consolidará, verificará y aprobará las cantidades de obra ejecutadas para la elaboración de las cuentas mensuales. Aprobará los balances financieros soportes de cada factura.

El **INTERVENTOR** deberá verificar permanentemente el cumplimiento de los plazos y montos asegurados mediante las pólizas de garantía y solicitará su modificación de ser necesario.

La presentación de las cuentas de cobro mensuales, se deberán tramitar oportunamente de acuerdo a los plazos establecidos por **EMSERCHIA**. Todas las cuentas deberán estar firmadas y aceptadas por la **INTERVENTORÍA**.

Se verificará estrictamente que las obras a cancelarse cumplan con lo establecido en los términos del contrato. Será responsabilidad de la **INTERVENTORÍA** velar para que se cumplan estos requisitos, deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos en cualquier momento.

La INTERVENTORÍA deberá exigir al CONTRATISTA el pago de los impuestos a que haya lugar y en particular del impuesto de timbre por la totalidad del contrato incluyendo modificaciones y ajustes.

9. Actividades relacionadas con la terminación y liquidación del contrato

La INTERVENTORIA debe suscribir las respectivas actas de terminación entrega y recibo final de la obra, previa verificación del cumplimiento de todas las condiciones del orden técnico, administrativo y en general todas a la que haya lugar.

La INTERVENTORÍA elaborará en conjunto con el CONTRATISTA el acta de liquidación final del contrato, junto con los soportes correspondientes en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de EMSERCHIA.

La INTERVENTORÍA efectuará la liquidación del Contrato de obra, dentro de los términos fijados para el mismo, para lo cual se solicitará al CONTRATISTA participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras, en el aseguramiento del establecimiento de las pólizas requeridas a la terminación del Contrato.

La INTERVENTORIA debe elaborar el informe final consolidado de la ejecución del proyecto en donde se incluirá un resumen de la gestión de la INTERVENTORIA en todo aspecto, de conformidad con sus obligaciones.

La INTERVENTORÍA deberá atender la solución a las reclamaciones que pudiere presentar el CONTRATISTA.

Cuando EMSERCHIA así lo requiera, la INTERVENTORÍA producirá los documentos necesarios en caso de arbitramento y aclaraciones solicitadas por los organismos de control.

4. DE CARÁCTER TÉCNICO

La INTERVENTORÍA estudiará y dará su concepto acerca de los procedimientos que proponga el CONTRATISTA, y si fuera el caso, sugerirá u ordenarán los cambios que considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos. En los casos cuando el CONTRATISTA utilice procedimientos inaceptables u operaciones que a juicio de la INTERVENTORÍA presenten riesgos para el CONTRATISTA, para EMSERCHIA o para terceros, la INTERVENTORÍA deberá ordenar la suspensión temporal de la respectiva operación hasta tanto el CONTRATISTA tome las medidas correctivas del caso, a satisfacción del INTERVENTOR.

La INTERVENTORÍA vigilará y verificará el cumplimiento de las condiciones generales y especificaciones técnicas para la correcta ejecución de las obras y colaborará con el CONTRATISTA en la solución de problemas que surjan durante el desarrollo de los trabajos a fin de cumplir a satisfacción de EMSERCHIA el objetivo establecido en el contrato de obra.

El INTERVENTOR controlará, exigirá, inspeccionará y verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos, servicios, obras o actividades contratadas por EMSERCHIA, velando por los intereses de la misma, dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad con que fueron contratadas.

La INTERVENTORÍA hará una evaluación diaria de los registros e informes producidos por su inspector en los diferentes frentes de trabajo. Se efectuarán los análisis de los aspectos que requieran atención por parte del CONTRATISTA y se darán las instrucciones pertinentes.

La INTERVENTORÍA revisará y aprobará los planos récord del contrato y/o memorias técnicas, antes de su liquidación.

5. CERTIFICACIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS

En cuanto a los suministros que haga directamente el **CONTRATISTA**, la **INTERVENTORÍA** supervisará que el **CONTRATISTA** efectúe un control permanente a estos suministros, que vele por su calidad, por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes.

Todos y cada uno de los materiales suministrados y demás elementos que el **CONTRATISTA** emplee en las obras deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las normas técnicas de materiales y del sector en general, deberán contar con los certificados de conformidad o deberán ser verificados con las pruebas correspondientes. Cuando existan dudas sobre la procedencia de los suministros, la **INTERVENTORÍA** deberá exigir al **CONTRATISTA** la presentación de facturas que demuestren su compra. De lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por **EMSERCHIA.** La aprobación de los materiales, no exonera la responsabilidad del **CONTRATISTA** por la calidad de la obra.

Además, en todas las actas parciales de obra que se tramiten deberán soportarse los ítems que hagan parte de ellas, con los certificados de calidad correspondientes.

Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la **INTERVENTORÍA** deberá exigir el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y deberá suspender la obra hasta que el **CONTRATISTA** reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por el **EMSERCHIA** y entregue el certificado de conformidad.

5.2 Control de calidad de concretos y materiales pétreos

La **INTERVENTORÍA** supervisará el control de calidad de los concretos y materiales pétreos y de los procesos constructivos utilizados en la obra de acuerdo con las Normas y Especificaciones Técnicas del contrato de obra.

La **INTERVENTORÍA** vigilará que el **CONTRATISTA** sea responsable por el control de calidad de los concretos y materiales pétreos que requiera la obra, por los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las Normas y Especificaciones Técnicas del contrato de obra y también por los ensayos requeridos para verificar la calidad de estos materiales, o definidas en la correspondiente norma que aplique según considera

la **INTERVENTORIA** del proyecto. Dichas pruebas se realizarán en los laboratorios que ésta defina. Los costos en que incurra el **CONTRATISTA** por este concepto no tendrán pago por separado y deberán estar incluidos dentro de los ítems correspondientes o en los gastos administrativos del contrato.

En caso de que las pruebas y ensayos no cumplan con los resultados, el INTERVENTOR deberá solicitar las acciones correctivas a que haya lugar y dejar registro de su efectiva implementación en la obra, e informara lo pertinente al contratante.

6. ASPECTOS AMBIENTALES

La **INTERVENTORÍA** deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente en la materia, adelantará conjuntamente con el **CONTRATISTA** los trámites, permisos o lo que se requiera respecto el cumplimiento ante las autoridades ambientales.

Seguimiento y control a la implementación del PMA de la obra y demás que se requiera.

7. INFORMES

La **INTERVENTORÍA** presentará informes semanales, mensuales, técnicos, administrativos y el informe final a **EMSERCHIA.**

7.2 Informe Semanal

La **INTERVENTORÍA** presentará semanalmente a **EMSERCHIA**, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en esa semana, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada y su estado de avance respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para la semana siguiente, con las observaciones necesarias, especialmente aquellas que se relacionan con daños a terceros, a otras redes de servicio o a las

redes del **EMSERCHIA**. También deberá incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados, los cuales deben corresponder con los programados en la planificación del control de calidad de la obra.

De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicarse las medidas y acciones a tomar con el fin de recuperar el atraso. A estos informes deberá adjuntarse, programaciones y anexos aclaratorios.

7.3 Informe Mensual

La **INTERVENTORÍA** presentará mensualmente los informes de avances Técnicos, Administrativos y Financieros, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del Contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de las cantidades de obra ejecutada e índices de gestión mensual. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el INTERVENTOR, el CONTRATISTA y **EMSERCHIA** y un resumen del trabajo adelantado por el **INTERVENTOR** durante el respectivo periodo (utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, balance del Contrato, porcentajes de avances de cada una de las actividades, cronograma de ejecución programado y real y si existe reprogramado, relación de informes presentados y de actas de obra celebradas).

7.4 Informe Final

La **INTERVENTORÍA** entregará a **EMSERCHIA**. al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales.
- Descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones sí se presentan, trabajos extras o adicionales sí se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.

Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más.

B. ***OBLIGACIONES GENERALES:***

El interventor en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación, la oferta y el contrato que se suscriba.
2. Presentar en el plazo establecido en las Condiciones y Términos de la Invitación, los documentos y los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir la Orden de Iniciación del Contrato.
3. Constituir la garantía única de cumplimiento máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato
5. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con las condiciones y términos de la invitación del objeto contratado.
6. Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de la calidad del proceso de Interventoría, con respecto a políticas de procedimientos y formatos.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
12. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
13. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente)
14. Suministrar y mantener durante la ejecución de la INTERVENTORIA y hasta la entrega de la misma, el equipo de trabajo ofrecido. En caso que el consultor requiera cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previo visto bueno de la supervisión de la EMSERCHIA E.S.P.
15. Acoger las directrices definidas por el área competente de EMSERCHIA E.S.P., para el personal de perfil social del Contratista.
16. Cumplir con sus obligaciones frente a los Sistemas Generales de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y con los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y complementarias, durante la ejecución y liquidación del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con **EMSERCHIA E.S.P.**
17. Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de la supervisión de la **EMSERCHIA E.S.P.,** lo cual no generará cobro adicional para la EMPRESA.
18. Corregir todos los diseños que conforme a los análisis efectuados por la supervisión y según la necesidad se requieran, resulten defectuosos o no cumplan las normas de calidad requeridas para el proyecto, en el término indicado por la supervisión de la **EMSERCHIA E.S.P.**, lo cual no generará cobro adicional para la EMPRESA.
19. Asumir el costo de toda solicitud de visita y consulta que requiera **EMSERCHIA E.S.P.**
20. Contar con los vehículos requeridos para el desarrollo de las actividades en el Municipio de Chía, y mantener a disposición cuando lo requiera la **SUPERVISION**.
21. Dar respuesta al supervisor, sobre todas las observaciones e informes que estos soliciten durante la ejecución del Contrato de Consultoría, dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud, so pena de las sanciones a que hubiere lugar.
22. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
23. El **INTERVENTOR** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la empresa contratante o la administración municipal.
24. Además, se debe garantizar el cumplimiento de las demás obligaciones contempladas en el **ACUERDO NO.005 DE 2022 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA ESP".**

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para asegurar el cumplimiento general de las obligaciones surgidas del mismo mediante la cual se ampare dentro del término si a ello hubiere lugar.

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los oferentes deben comprometerse a construir garantía a su costa dentro de los cinco (5) días calendario a la firma del contrato y a favor de EMSERCHÍA E.S.P., MUNICIPIO DE CHIA, de conformidad con el Acuerdo 005 de 2022, para asegurar el cumplimiento general de las obligaciones surgidas del mismo mediante la cual se ampare:

APLICA			VIGENCIA	BENEFICIARIOS

SI	NO	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO		
	X	Anticipo Aprobado	100% del valor del anticipo	Por un término hasta la liquidación del contrato	Entidad Contratante
X		Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato	20% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 6 meses más	Entidad Contratante
X		Calidad del servicio	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Por un término de 5 años, contado a partir del recibo del acta final de obra.	Entidad Contratante
X		Salarios y Prestaciones Sociales	No podrá ser inferior al 5% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 3 años más	Contratante y y trabajadores del contratista
X		Responsabilidad Civil Extracontractual	Entre 200 y 300 SMMLV del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato	Contratante y Eventuales víctimas
	X	Estabilidad de Obra	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Por un término de 5 años, a partir del acta de recibo final del contrato	Entidad Contratante
	X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 1 año más	Entidad Contratante

El término de la Garantía Única correrá a partir de la fecha de vigencia del amparo y estará sujeta a la aprobación de EMSERCHIA E.S.P. y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA. En caso de póliza de seguro, esta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

La empresa podrá ordenar al proponente ampliación del valor asegurado cuando luego de las correcciones aritméticas resulte un valor superior al inicialmente propuesto. Igualmente podrá solicitar la ampliación de la vigencia cuando las necesidades de la empresa exijan la ampliación del plazo para adjudicar.

Si el proponente es una persona juridica, la póliza o garantía deberá constituirse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá constituirse a nombre de todos sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

La póliza deberá presentarse debidamente firmada por el tomador y con el recibo de caja o certificación de pago de la misma.

i. AMPLIACIÓN DE PÓLIZAS EN ETAPA DE LIQUIDACIÓN

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

ii. MULTAS AL CONTRATISTA

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, EMSERCHIA E.S.P., podrá imponer, al contratista, mediante resolución motivada, siguiendo el trámite legal

establecido, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de sus obligaciones., sin exceder el 10% del valor del mismo.

iii. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato que dé lugar a la declaratoria de incumplimiento o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a EMSERCHIA E.S.P. a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará mediante cobro coactivo, lo anterior una vez agotado al debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

CADUCIDAD

La Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P. podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley 80 de 1993.

b. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17. Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

c. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o

propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, la mala calidad de los elementos, materiales y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

d. MODIFICACIONES Y RECLAMOS

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la Empresa de Servicios Públicos de Chia EMSERCHIA E.S.P., por razón de este contrato, debe presentarse: a). Por escrito b). Documentado. c). Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo. d). Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, etc., que sea causa del mismo.

e. LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. En caso que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del CPACA Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 DEL CPACA. El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

f. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA ÚNICA

Una vez notificado el acto de adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir el respectivo contrato en un término no prorrogable de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. La negativa injustificada del proponente para firmar el contrato será causal para ejecutar la garantía de seriedad de la oferta y de ello se

informará a la Cámara de Comercio y Contraloría General de la República para lo de su competencia, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar para obtener la indemnización de perjuicios y demás conceptos no amparados en la respectiva póliza.

En este evento la Empresa mediante acto motivado podrá adjudicar el contrato al proponente que haya obtenido el segundo puntaje más alto, dentro de un término de quince (15) días hábiles siguientes a la no suscripción del contrato, siempre y cuando la propuesta sea favorable a los intereses de la Empresa.

Lo anterior no implica una nueva convocatoria o la subsanabilidad de requisitos habilitantes o presentación de documentos faltantes para los proponentes descartados o nuevos proponentes.

CAPITULO VIII
DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, puedan alterar el equilibrio financiero del mismo; así el riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable, concretados de la siguiente forma:

8.1. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación y se encuentran consignado en anexo a este estudio previo.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente, bajo algunos criterios definidos en el CONPES 3714 de 2011.

8.1.1. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente contrato.

8.1.2. RIESGOS QUE ASUME EMSERCHIA E.S.P.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

(i). Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

(ii). Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

(iii). Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el Departamento asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

8.2. DEFINICIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la EMPRESA de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica los riesgos descritos en la matriz que se presenta posteriormente.

El proponente deberá hacer su propia valoración de los riesgos según su análisis y condición, esto para la definición de su porcentaje de imprevistos a incluir en la Propuesta, en el cual deberán estar incluidos los riesgos previsibles anteriormente definidos. En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta. De acuerdo con la distribución siguiente, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Empresa no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

8.3. FACTORES DE RIESGO QUE PUEDEN GENERAR DESEQUILIBRIO ECONÓMICO

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro Contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías según Compes 3714 de diciembre 1 de 2011, de los acules a se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

8.3.1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

8.3.2. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

8.3.3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados

procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

8.3.4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

8.3.5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

8.3.6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

8.3.7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las

tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8.4. MATRIZ DE RIESGO

Se deberá analizar cuál de los siguientes riesgos impacta en el objeto de la contratación:

POR LO ANTERIOR, LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHIA E.S.P., SE PERMITE INVITAR

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO.

Se deberá analizar cuál de los siguientes riesgos impacta en el objeto de la contratación:

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN	IMPACTO	ASIGNACIÓN
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
ECONÓMICOS	Fluctuación de los precios de los insumos	Poco Probable	Bajo	Contratista
	Desabastecimiento y especulación de precios	Poco Probable	Bajo	Contratista
	Alteraciones por el comportamiento de la moneda	Poco Probable	Bajo	Contratista
SOCIALES O POLÍTICOS	Cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles que tengan impacto en la ejecución del contrato	Poco Probable	Bajo	Contratista y/o Empresa
	Paros, huelgas, actos terroristas que incidan en la ejecución del contrato	Poco Probable	Bajo	Contratista
OPERACIONALES	Posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Probable	Medio	Contratista y/o Empresa
	Extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Poco Probable	Bajo	Contratista y/o Empresa
	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Poco Probable	Bajo	Contratista y/o Empresa
FINANCIEROS	Dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el	Poco Probable	Bajo	Contratista

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN	IMPACTO	ASIGNACIÓN
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
	sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato.			
	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista.	Poco Probable	Bajo	Contratista
REGULATORIOS	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.	Poco Probable	Bajo	Contratista
DE LA NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.	Probable	Medio	Contratista y/o Empresa
TECNOLÓGICOS	Eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.	Poco Probable	Bajo	Contratista

A todas las Personas naturales, Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales consideradas legalmente capaces, previa invitación por parte de la entidad, conforme a las disposiciones legales vigentes, a la presentación de propuestas para la contratación del objeto ya referido. Los interesados en celebrar el contrato que aquí se trata, deberán adjuntar la documentación habilitante, y así mismo, propuesta técnica y económica dentro del término indicado en el cronograma.

Se da apertura al proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. 007 de 2023**, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

JUAN CARLOS BALLEN SANCHEZ
GERENTE – EMSERCHIA E.S.P.

Proyectó: María Cristina Parra Espinosa/P.U. Contratación – Dirección Jurídica y de Contratación
Revisó: Kelly Johanna Cubides Velasco/Directora Jurídica y de Contratación

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

[Lugar, fecha]

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P.

Calle 11 No. 17 - 00

Teléfonos (091) 8630248 – 8636881 – 8633687

Chía Cundinamarca

Referencia: CONCURSO DE MERITOS No. 00 – 20__.

El suscrito _____, en calidad de Representante de _____, presenta esta Propuesta a la invitación privada No. ____- 20___, para la _____ _____ _____ _____.

En caso de resultar adjudicatario, me comprometo (nos comprometemos) a suscribir el contrato correspondiente dentro de los términos previstos, a cumplir con las obligaciones derivadas del mismo, de la Propuesta que presento (presentamos) y de las condiciones técnicas. Si la suscripción del contrato se lleva a cabo durante el período de validez de la Propuesta, es decir, antes de _____, me comprometo a mantener todas las condiciones de la Propuesta.

Declaro (Declaramos) así mismo:

Que el (los) proponente(s), en este caso (Indicación clara del proponente o proponentes a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

Que por el sólo hecho de firmar esta carta, dejo (dejamos) constancia expresa del completo conocimiento de las condiciones técnicas, los anexos y adendas del presente proceso de invitación privada de contratación. Por lo anterior, manifiesto (manifestamos) mi (nuestra) aceptación y conformidad con los mismos.

Que la propuesta que presento (presentamos) es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al (los) proponente(s) que represento.

Que el (los) Proponente(s) que represento (y sus integrantes, en caso de Consorcio o Unión Temporal) no se encuentra(n) incurso(s) en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señalada por la Constitución y las leyes colombianas para contratar con el Estado.

Que los profesionales propuestos para adelantar las actividades especificadas en las condiciones técnicas no se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señalada por la Constitución Política y las leyes colombianas para contratar con **EMSERCHÍA E.S.P.**